

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2011.**

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 14 de enero de 2011, en las oficinas que ocupa la Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ubicadas en el Edificio XII Anexo, Primer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la dependencia.-----

El licenciado Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Ejecutivo del Comité de Información, pasó lista de asistencia, encontrándose presente el siguiente integrante del Comité: C. maestra Yadhira Yvette Tamayo Herrera, Titular del Órgano Interno de Control.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El licenciado Israel Gamaliel Reyes Quevedo, sometió a consideración el siguiente Orden del Día: -----

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura del Orden del Día -----
- 2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Doceava Sesión Ordinaria del Comité de Información. -----
- 3.- Análisis y revisión del Índice de Expedientes Reservados por las Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.-----
- 4.- Análisis y revisión de la información que se remite al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos, para el informe anual que se rinde al H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).-----

Asuntos Generales.-----

----- **Desarrollo de la Sesión** -----

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Información y al existir quórum legal para su integración, se dio inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día, que los asistentes aprobaron por unanimidad.-----

2.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Doceava Sesión Ordinaria del Comité de Información, sus integrantes adoptaron el siguiente **Acuerdo**: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Doceava Sesión Ordinaria del Comité de Información.-----

3.- Por lo que se refiere al tercer punto del Orden del Día, respecto a la obligación de elaborar semestralmente el índice de expedientes clasificados como reservados por parte de la dependencia; la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, la Dirección General de Administración y de Finanzas, la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso y la Coordinación de Asesores del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, remitieron mediante los oficios 3.2221/2010, CJEF/DGAF/0001/2011, 4.2189/2010, 5.0033/2011 y 7.0047/2011, los expedientes para su clasificación, desclasificación y ampliación del plazo, correspondientes al período del 1° de julio al 31 de diciembre de 2010. En tal virtud, en atención a lo manifestado por las citadas Unidades Administrativas, este Comité de Información resolvió lo siguiente: -----

Primero.- En términos de lo establecido en los artículos 15, 17 y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 31, 33, 34 y 35 de su Reglamento, el Comité de Información es competente para conocer y resolver la clasificación, desclasificación y ampliación del periodo de los expedientes reservados por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. -----

Segundo.- Del análisis del contenido de los oficios números 3.2221/2010, 4.2189/2010 y 7.0047/2011, las Unidades Administrativas manifestaron que en el periodo que se reporta, no cuentan con información que tenga que ser clasificada como reservada en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Asimismo, la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, señalaron en sus respectivos oficios, que, de la revisión efectuada a los expedientes clasificados, se encontró que existen algunos expedientes cuyo periodo de reserva ha concluido, por lo que solicitan se puedan hacer las modificaciones correspondientes en el Sistema de Expedientes Reservados de la

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Tercero.- Del análisis de los oficios número CJEF/DGAF/0001/2011 y 5.0033/2011, se desprende que la Dirección General de Administración y de Finanzas y la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, manifestaron la necesidad de reservar la información contenida en los expedientes que se enlistan en los oficios señalados, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. -----

En consideración de lo anterior, conforme a la máxima que debe observar este Comité de Información, respecto de aquellos datos de la dependencia que por su naturaleza requieran ser protegidos en términos de la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de salvaguardar las estrategias implantadas por sus Unidades Administrativas, y en consideración del hecho de que los expedientes relacionados en los oficios señalados, encuadran dentro de los supuestos marcados por la ley de la materia; por lo que se determina reservar la información contenida en los expedientes enlistados en los oficios números CJEF/DGAF/0001/2011 y 5.0033/2011.-----

Cuarto.- Del análisis del oficio número 4.2189/2010, emitido por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, manifestó la necesidad de ampliar el plazo de reserva del expediente señalado en el propio oficio, por un término de 2 años, a fin de proteger la información en él consignada, toda vez que contiene opiniones que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos y a la fecha no se ha adoptado una decisión definitiva sobre su contenido.-----

En relación con lo anterior, los miembros del Comité en consideración a la solicitud de la unidad administrativa de ampliar el plazo de reserva de la información contenida en el expediente de que se trata, toda vez que la misma manifiesta que no ha concluido el proceso deliberativo, por lo que las causas que dieron origen a su clasificación continúan vigentes, y las mismas encuadran en los supuestos normativos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se determina solicitar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la ampliación del plazo de reserva del expediente señalado en el oficio número 4.2189/2010, por un periodo de 2 años.-----

4.- En atención al cuarto punto del Orden del Día, relativo a los oficios IFAI/SA-DGCV/1361/09 e IFAI/SA-DGCV/1448/10, mediante el cual el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos, solicita se proporcione la información que se menciona en los formatos "IFAI.FIC.1", "IFAI.FIC.2", "IFAI.FIC.3", "IFAI.FIC.4", "IFAI.FIC.5", "IFAI.FIC.6", "IFAI.FIC.7" e "IFAI.FIC.8", para la elaboración del

informe anual que se rinde al H. Congreso de la Unión, sobre el particular, el Titular de la Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, sometió a consideración de los miembros del Comité la información contenida en los formatos denominados "IFAI.FIC.1", "IFAI.FIC.2", "IFAI.FIC.3", "IFAI.FIC.4", "IFAI.FIC.5", "IFAI.FIC.6", "IFAI.FIC.7" e "IFAI.FIC.8", en atención a la información proporcionada por la citada unidad administrativa, este Comité de Información resolvió lo siguiente:-----

Primero.- En términos de lo establecido en los artículos 29, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 61 de su Reglamento, el Comité de Información es competente para conocer y resolver respecto a la información que se enviará al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la elaboración del informe anual al H. Congreso de la Unión.-----

Segundo.- Del análisis de la información contenida en los formatos "IFAI.FIC.1", "IFAI.FIC.2", "IFAI.FIC.3", "IFAI.FIC.4", "IFAI.FIC.5", "IFAI.FIC.6", "IFAI.FIC.7" e "IFAI.FIC.8", los miembros del Comité, señalaron que la información proporcionada por la unidad administrativa cumple con lo solicitado por el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, para el informe anual que se rinde al H. Congreso de la Unión, por lo que los miembros del Comité aprueban que los formatos señalados sea enviada al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 61 de su Reglamento.-----

Acuerdos -----

PRIMERO.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, resolutivo segundo, en atención a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, que señalaron que de la revisión realizada a los expedientes que se encuentran clasificados, existen algunos expedientes cuyo periodo de reserva ha concluido, por lo que solicitan se realicen las modificaciones correspondientes en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados, en tal virtud, el Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 34 de su Reglamento: (i) instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia, para que por su conducto realice las modificaciones en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados, a efecto de modificar la vigencia de los expedientes que han concluido en el periodo que se reporta.-----

SEGUNDO.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, resolutivo tercero, en atención a lo manifestado por la Dirección General de Administración y de Finanzas y la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, respecto a la necesidad de reservar la información contenida en los expedientes que se enlistan en los oficios CJEF/DGAF/0001/2011 y 5.0033/2011, mismos que encuadran en los supuestos establecidos por la ley de la materia; en tal virtud, el Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: (i) confirma por unanimidad de votos la clasificación de los expedientes reservados hechos por las Unidades Administrativas a través de los oficios CJEF/DGAF/0001/2011 y 5.0033/2011; y (ii), instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto registre los expedientes reservados en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados, del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, resolutivo cuarto, los miembros del Comité estimaron pertinente solicitar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, la ampliación del plazo de reserva del expediente solicitado por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, en su oficio número 4.2189/2010, al preexistir las causas que dieron origen a su clasificación como información reservada; en tal virtud, el Comité de Información, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 35 de su Reglamento: (i) confirma por unanimidad de votos, solicitar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la ampliación del periodo de reserva del expediente listado en el oficio 4.2189/2010, por un periodo de dos años; (ii), instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto se registre la ampliación del periodo de reserva del expediente en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados, una vez que se haya recibido la confirmación por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, o bien, una vez que hubiere operado la afirmativa ficta que se establece en el artículo 35 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; (iii) instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia notificar a la unidad administrativa la resolución que adopte el Instituto Federal de Acceso a la Información respecto de la solicitud para ampliar del plazo de reserva del expediente citado. -----

CUARTO.- Respecto al cuarto punto del Orden del Día, los miembros del Comité estimaron pertinente remitir al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos, la información contenida en los formatos para la elaboración del

informe que se rinde al H. Congreso de la Unión en los formatos previamente establecidos por el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos; en tal virtud, el Comité de Información, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como 61 de su Reglamento: (i) confirma por unanimidad de votos, la información contenida en los formatos IFAI.FIC.1, IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.3, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5, IFAI.FIC.6, IFAI.FIC.7 e IFAI.FIC.8, a que se refiere esta acta en el punto 4 del apartado denominado "Asuntos Generales" que antecede; y (ii), instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia, para que por su conducto envíe los formatos IFAI.FIC.1, IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.3, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5, IFAI.FIC.6, IFAI.FIC.7 e IFAI.FIC.8 al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos, a través del Sistema Herramienta de Comunicación.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal del año 2011, siendo las 13:40 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales a los que hubiere lugar. -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN:



MTRA. YADHIRA YVETTE TAMAYO HERRERA,
Titular del Órgano Interno de Control en la
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.



LIC. ISRAEL G. REYES QUEVEDO,
Secretario Ejecutivo del Comité de Información
de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.